

BASES DE LA PROMOCIÓN SPOT PLUS500

1. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO

Club Atlético de Madrid S.A.D, (en adelante, Club Atlético de Madrid), con CIF A-80373764 y domicilio social en Avenida Luis Aragonés, 28022 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, organiza un sorteo (en adelante la Promoción) que tiene como objeto promocionar al Club Atlético de Madrid.

Dicho Sorteo se articula mediante la entrega de 6 premios consistentes en una camiseta del primer equipo firmada por todos los jugadores protagonistas del spot de Plus500. Los ganadores serán elegidos por Sorteo aleatorio entre aquellos que hayan acertado la pregunta del quiz que se publicará en el minisite creado para la campaña promocional de Plus500.

2. FECHAS DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL.

El periodo de participación se iniciará desde las 10.00 el día 13 de mayo de 2019 hasta las 0:00 horas del día 19 de mayo de 2019.

Fuera de este periodo las respuestas recibidas no se tendrán en cuenta y los participantes podrán participar en una única ocasión a lo largo del Sorteo.

3. DINÁMICA PROMOCIONAL.

Los 6 ganadores y 6 reservas serán elegidos aleatoriamente en el sorteo realizado a través de la herramienta facilitada por Qualifio. Este minisite que se ha creado para la campaña de Plus500 estará activo durante el periodo de participación detallado en el punto 2 de las presentes bases legales.

El día 13 de mayo de 2019 el Club Atlético de Madrid anunciará en su web oficial (<https://www.atleticodemadrid.com>) la apertura de la Promoción. A partir de ese momento, se podrá participar, cumpliendo los requisitos descritos, hasta la finalización de la misma.

Club Atlético de Madrid se pondrá en contacto con los ganadores a través de los datos que se dejen en los campos solicitados en la página del sorteo. En caso de que el seleccionado no contestara en las siguientes 24 horas al momento de la primera comunicación, se pasará al primer reserva, si no hay éxito se pasará al segundo, y así, sucesivamente. Club Atlético de Madrid comunicará a los ganadores los pasos para poder disfrutar del premio. En caso de no haber ningún Participante que cumpla con los requisitos o en el supuesto de no aceptación o no recogida del premio según lo establecido en estas bases, el premio quedará desierto.

El Premio no incluye nada que no esté mencionado en el punto anterior.

En el caso de no haber ningún Participante que cumpla con los requisitos para llevar a cabo la dinámica promocional o en el supuesto de no aceptación o no recogida del premio según lo establecido en las presentes bases, la dinámica promocional quedará desierta.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en la Promoción es gratuita y podrán beneficiarse de la misma aquellas personas que participen a través del minisite creado para la campaña de Plus500 (en adelante, "los participantes") gracias a la herramienta facilitada por qualifio; siguiendo la dinámica promocional y cumplan los términos de las presentes Bases.

Los Participantes entienden y aceptan expresamente, que participar en la presente promoción, implica que sus nombres sean publicados, visualizados y compartidos por el resto de los usuarios online en los soportes de la promoción y en otros soportes del Club Atlético de Madrid, sin que este hecho vulnere o afecte en modo alguno su privacidad. La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa de los Términos y Condiciones de Uso de la herramienta facilitada por Qualifio.

En caso de que el Participante fuera menor de edad, será condición indispensable la acreditación del consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales tanto para participar como, en su caso, para recibir los premios detallados en estas bases.

Club Atlético de Madrid se reserva el derecho a expulsar de la acción automáticamente a cualquier Participante del que estime realiza un mal uso o abusa de la presente promoción, cancelando su participación. Se entiende por mal uso el incumplimiento de cualquier condición incluida en las presentes Bases y/o de los Términos y Condiciones de la herramienta de Qualifio, así como la realización de todas aquellas intervenciones de naturaleza ofensiva, violenta, sexista, racista, de carácter sexual o pornográfico o que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

Quedan excluidos de la presente Promoción:

- Los empleados del Club Atlético de Madrid.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la presente promoción.
- Los familiares directos (hasta el segundo grado de consanguinidad) de las personas incluidas en los puntos inmediatamente anteriores.
- Los menores de edad que no acrediten la autorización de sus padres, tutores o representantes legales.
- Aquellas personas que hayan participado de forma fraudulenta, falsa, con perfiles que no corresponden a la realidad o que puedan pertenecer a sistemas de automatización de internet, y adquisiciones catalogadas como no seguras realizadas de forma ilegítima.

El ganador podrá renunciar al premio, pero no podrá en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

5. PREMIOS POR PARTICIPAR EN EL SORTEO.

El premio consistirá en 1 camiseta oficial del primer equipo firmada por todos los jugadores protagonistas del spot de Plus500 (en adelante, el "Premio"). Este premio se repetirá en 6 ocasiones con 6 ganadores.

Los ganadores, para disfrutar del Premio, asumirán cualquier coste en el que tenga que incurrir por cualquier concepto al encontrarse el Premio limitado a la camiseta oficial descrita en el párrafo anterior.

El Club Atlético de Madrid se reserva el derecho a modificar el premio, por otros de igual o superior valor promocional bajo su criterio. La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación.

El ganador podrá renunciar al premio pero no podrá en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico, y dicha renuncia no dará derecho a ninguna indemnización o compensación.

El premio es personal e intransferible y queda prohibida su venta o comercialización. El agraciado y los posibles beneficiarios del premio asumen expresamente todos los

riesgos y situaciones especiales que puedan derivarse de la utilización o disfrute del premio obtenido con motivo de la Promoción.

6. PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL GANADOR.

El ganador acepta que su nombre sea publicado en los soportes oficiales de Club Atlético de Madrid.

El ganador autoriza expresamente al Club Atlético de Madrid, sin límite territorial, desde el momento de la aceptación de las presentes bases, a fijar, difundir y utilizar, por todos los medios escritos, hablados y filmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, su nombre, imagen y voz, por todo el plazo de protección conferido por la legislación y para todos los países del mundo

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos de que sus datos aportados durante la promoción serán tratados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679, y serán incluidos en un registro de actividades de tratamiento, cuyo responsable es Club Atlético de Madrid S.A.D. Estos datos serán almacenados en dicho registro durante el tiempo que dure la promoción y la finalidad de la recogida será la gestión y realización de la promoción, incluyendo la publicación del ganador en los diferentes soportes oficiales del Club Atlético de Madrid.

Usted podrá ejercitar ante Club Atlético de Madrid S.A.D. los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad, y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Podrán ejercitarse sus derechos a través del correo electrónico datos@atleticodemadrid.com o a la siguiente dirección: Av. de Luis Aragonés, 4 - 28022 Madrid.

Si lo desea puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Aviso Legal y Política de Privacidad de nuestra página web www.atleticodemadrid.com

8. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se rigen por la Ley Española y los Participantes se someten, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier controversia que pudiera surgir.